



BANDO

LIMPIEZA DE SOLARES

PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EVITAR LA APARICION DE PLAGAS

Don Jorge Hermosilla Rubio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villares del Saz, provincia de Cuenca, **HACE SABER**

Que es deber legal de todos los propietarios de solares, terrenos y cercados situados en el casco urbano de Villares del Saz el cumplimiento de las obligaciones previstas por el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de Solares, que establece:

1. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja los desperdicios o basuras a los solares, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza

2. Los solares deberán estar permanentemente limpios y desprovistos de cualquier tipo de residuo o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o producir malos olores.

Se trata de una obligación de gran relevancia consistente en **mantener todo solar libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público**, incluyendo su desinfección y desratización, así como la eliminación de malas hierbas.

Esta obligación se incrementa en la época señalada por el Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM) como de **riesgo alto y/o muy alto desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre**.

Confianto en que, como en años anteriores, los propietarios de los solares afectados cumplan con la citada obligación, se hace público el presente para general conocimiento y cumplimiento, en Villares del Saz a 15 de junio de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Jorge Hermosilla Rubio





DOCUMENTO FIRMADO AL MARGEN ELECTRONICAMENTE

